

**CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO No. SVIV MINC
023 DE 2025 CO1.PCCNTR.8364725**

El día 12 de noviembre de 2025, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO CASTILLA VERGEL, secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal y el señor CARLOS ANDRÉS ORTIZ BAYONA, como contratista para emitir concepto respecto a solicitud presentada por el contratista, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio celebró el **SVIV MIN C 023 DE 2025 (CO1.PCCNTR.8364725)** cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE SALÓN PARA LA SEDE EDUCATIVA VEREDA QUEBRADA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.
2. Que el contrato de obra tiene un plazo de ejecución de un (01) meses, contados a partir el día 14 de octubre de 2025 y se establece como fecha de terminación el día 13 de noviembre de 2025.
3. Que el contratista CARLOS ANDRÉS ORTIZ BAYONA, presenta solicitud de modificación de actividades, fecha 22 de octubre de 2025. Así:

Necesidad de incluir ítems no previstos y ajustar las cantidades de algunos ítems existentes, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el proyecto.

Que el contratista dentro de las modificaciones propone la inclusión de ítem no previstos así:

ITEMS NO PREVISTOS			\$ 968.767,54
NP1	punto eléctrico	UND	\$ 615.000,00
NP2	viga cinta de confinamiento (15x20)m fc 3000 psi (incluye acero de refuerzo)	ML	\$ 153.450,00
NP3	caja eléctrica, incluye Breaker	UND	\$ 200.317,54

Ajuste de cantidades:

Algunos ítems del contrato inicial presentaron incrementos en su cantidad de obra ejecutada, lo cual se encuentra reflejado "ACTA MODIFICATORIA"

Estos ajustes no modifican las condiciones técnicas esenciales del contrato, sino que buscan garantizar la funcionalidad, estabilidad y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la correcta terminación de la obra.

Que la ejecución de estas actividades requiere ampliar el plazo de ejecución en quince (15) días.

**CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO No. SVIV MINC
023 DE 2025 CO1.PCCNTR.8364725**

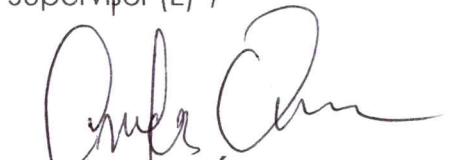
Por lo anterior, el contratista solicito a la secretaria de vías, infraestructura y vivienda del Municipio de Ocaña, realizar la revisión y aprobación de la presente modificación técnica y de cantidades de obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. Que, el porcentaje de avance ejecutado del contrato es del setenta por ciento (70%).
5. Que La supervisión informa que se revisó la solicitud del contratista y se verificó que se hace necesario la modificación de actividades del, por lo tanto, se considera viable.
6. La Ley 80 de 1993 en su Artículo 14 establece... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...".
7. Por las consideraciones expuestas la entidad contratante representada por el Ingeniero GUSTAVO CASTILLA VERGEL, secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, VIABLE la solicitud de modificación al contrato, mediante la modificación de las actividades, desde el punto de vista técnico y legal.

Para constancia se firma en Ocaña, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.



GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario Vías e Infraestructura
Supervisor (E)



CARLOS ANDRÉS ORTIZ BAYONA
Contratista